

TRIPLICADO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

Asunción, 6 de agosto de 2009.

CGR N° 4572

REF.: EFSUR 2009 – DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTORES
PARA ACCIONES DE CONTROL GUBERNAMENTAL. —

SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a Vuestra Excelencia en el marco de las actividades que realiza la Contraloría General de la República del Paraguay en su condición de Entidad Fiscalizadora Superior miembro del MERCOSUR, a efectos de dar a conocer los esfuerzos de cooperación llevados a cabo conjuntamente con la Auditoría General de la Nación Argentina, el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil y el Tribunal de Cuentas de la República Oriental de Uruguay, en el reconocimiento de un legítimo organismo de control de recursos comunitarios aportados en el ámbito del MERCOSUR. En ese sentido, aclaro que en el año 1997 fue establecida la actual "Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países del MERCOSUR y Asociados (EFSUR)".

Desde la firma del Tratado de Asunción en el año 1992, por los países de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay, se tomaron diversas iniciativas de integración, tales como la armonización de políticas macroeconómicas, aduaneras, fitosanitarias, hasta la institucionalización de organismos en el MERCOSUR.

Entre las iniciativas concretas para el pleno desarrollo del bloque regional, cabe destacar la creación, en el año 2006, del Fondo para la Convergencia Estructural y Fortalecimiento Institucional del MERCOSUR (FOCEM), con previsión de gastos de aproximadamente mil millones de dólares americanos en diez años. Son recursos públicos que exigen un debido seguimiento, y por ende las referidas EFS se han reunido para promover acciones conjuntas de auditoría, incluso con el propósito de fiscalizar la aplicación de recursos del FOCEM.

No obstante el hecho de que, actualmente se realizan auditorías externas de naturaleza privada en el MERCOSUR, es importante considerar que las EFS miembros de nuestra organización están plenamente capacitadas, técnica y materialmente, para la realización de acciones de fiscalización, y que las auditorías privadas y el control externo público no son conceptos excluyentes.

Además, así como la Contraloría General de la Unión, entidad reconocida como auditoría independiente y aceptada por organismos internacionales como BIRD, BID, PNUD, UNESCO, para la auditoría de proyectos de cooperación técnica o proyectos financiados con recursos externos, nuestra Organización ya formalmente reconocida como Subgrupo Regional de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), también está capacitada para contribuir a la regular y efectiva aplicación de recursos supranacionales, mediante acciones de cooperación y fiscalización, incluso la evaluación de la legalidad y legitimidad de recursos presupuestarios, además del análisis de la eficiencia y eficacia en la gestión.

Tomando como paradigma el proceso de estructuración del Tribunal de Cuentas Europeo, inferimos que una entidad supranacional de control de los recursos comunitarios del MERCOSUR no puede prescindir de la colaboración de las EFS de los Estados Partes. Efectivamente, este principio está asentado en aquel continente, en el contenido del artículo 248 del Tratado que instituyó la Comunidad Europea: "...el control se efectuará en colaboración con las instituciones nacionales de control o, si éstas no poseen las competencias necesarias, con los servicios nacionales competentes". Ese principio se consagró con la Declaración de Lima de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), cuyo artículo 25 menciona: ... ///

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía.

///...

1. Los organismos internacionales y supranacionales cuyos gastos son sufragados con las cuotas de los países miembros precisan, como cada Estado, de un control externo e independiente.
2. ... [ese control] tendrá que establecerse en base a principios semejantes a los que rigen el control superior de los países miembros.
3. Es necesario, para garantizar un control independiente, que los miembros de la institución, de control externo se elijan, primordialmente, entre los de la Entidad Fiscalizadora Superior..."

Asimismo, cabe mencionar que en el año 2007 la Organización Centroamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OCCEFS), obtuvo oficialmente por parte de los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), cuyos países miembros son Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana, el reconocimiento como ente contralor de los órganos e instituciones del sistema, bajo la denominación de Consejo de Fiscalización Regional.

Ante lo expuesto, es urgente la necesidad de la institucionalización del control público sobre los recursos comunitarios de nuestro bloque. Para tal fin, nuestra organización tiene por objetivo el ejercicio conjunto de la fiscalización gubernamental, considerando la pericia y potencialidades de cada EFS, sin olvidar el hecho de que las acciones de auditoría deben ser realizadas dentro de los marcos constitucionales y legales establecidos en el ámbito de cada país.

Por tales motivos, y ante la oportunidad histórica de implementar un organismo de control externo supranacional de naturaleza pública, con amplia ventaja en la utilización de los servicios técnicos y operacionales de las entidades miembros, con relación a la contratación de auditorías externas privadas, la EFSUR se pone a disposición de los organismos del bloque regional para la realización de trabajos futuros de control.

En ese sentido, solicito respetuosamente se informe y encamine a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores para una relación formal con los responsables de la conducción de actividades en el ámbito del MERCOSUR, con miras a la futura interlocución con la EFSUR y sus entidades miembros, para cuyo efecto se requiere la designación de interlocutores del Ministerio a su digno cargo, en la brevedad posible, a fin de dar continuidad a los procedimientos pertinentes en el marco de las actividades a ser implementadas por la EFSUR a partir del presente año, conforme al cronograma establecido.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.

LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General



OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

OAA/A/vhf

A Su Excelencia
Dr. HÉCTOR LACOGNATA, Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos.